

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00033-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo dos mil veintiuno (2021).

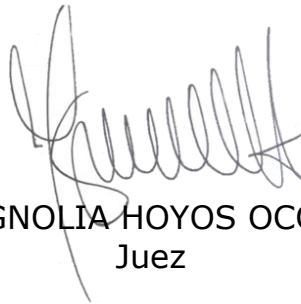
Vencido en silencio el término concedido por auto del 18 de febrero de 2021 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 035 FECHA 03/MARZO/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria